



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA**

*"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2024/MPA-CM

Acobamba, 21 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 022-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N° 1160-2024-MPA-GDUI/eral, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 894-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 200-2024-MPA-GDUI-UO/JFBCH, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras, Oficio N° 1504-2024/LLP/DE/UT HUANCANELICA, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Oficio N° 1504-2024/LLP/DE/UT HUANCANELICA, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita requisitos para la declaratoria de elegibilidad del expediente técnico con CUI N° 2600787 denominada "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Llace, Distrito de Acobamba de la Provincia de Acobamba del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 200-2024-MPA-GDUI-UO/JFBCH, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Obras, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura por el cual solicita copia autenticada del acuerdo de concejo municipal aprobando el presupuesto de cofinanciamiento y copia autenticada del certificado de crédito presupuestario del cofinanciamiento;

Que, mediante Informe N° 894-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta las medidas de austeridad, disciplina y calidad en gasto público, en aplicación de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 1160-2024-MPA-GDUI/eral, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita al despacho de Alcaldía elevar el informe adjunto al pleno del concejo para su evaluación y aprobación del presupuesto de cofinanciamiento para firma de convenio para ejecutar la obra Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Llace, Distrito de Acobamba de la Provincia de Acobamba del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2600787, por el importe de S/ 45,000.00 según declaratoria de elegibilidad del expediente técnico;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los miembros del concejo municipal, luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2024/MPA-CM

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LLACCE, DISTRITO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2600787, por el importe de S/ 45,000.00, conforme al siguiente cuadro:

UNIDAD TERRITORIAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			CÓDIGO DEL PROYECTO PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANISMO PROPONENTE	TOTAL, APOORTE DEL PROGRAMA (S/)	TOTAL, COFINANCIAMIENTO (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO							
HUANCAMELICA-ACOBAMBA-ACOBAMBA SUROESTE	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0900002665	2600787	CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LLACCE, DISTRITO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	519,335.0	45,000.00	33

Artículo Segundo. - ENCARGAR su ejecución y acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Obras y demás órganos competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Obras, realizar las acciones que correspondan y se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias y funciones.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
ALC
GM
GDUI
UO
UT/ys
SG

